



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL Y REGIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE DEFENSA RIVEREÑA DE LA COMUNIDAD DE SANTA LUCIA EN EL VALLE DEL RIO PARANAPURA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 053-2017-SO-GRL-CRL: 06/12/2017

Iquitos, 06 de Diciembre de 2017

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, en Sesión Ordinaria, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria, el Pedido efectuado por el Consejero Regional: Javier Álava Florindez, mediante el cual solicita se incluya como tema de agenda: Considerar de Interés Provincial y Regional la Construcción de la obra de defensa riveraña de la comunidad de Santa Lucia en el Valle Del Rio Paranapura, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público Interno, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica antes glosada, precisa que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio N°036-2017-GRL-CRL/JAF de fecha 01 de Diciembre de 2017, el Consejero Regional JAVIER ALAVA FLORINDEZ solicita al Pleno del Consejo, Considerar de Interés Provincial y Regional la construcción de la obra de defensa riveraña de la comunidad de Santa Lucia en el Valle Del Rio Paranapura, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto.

De conformidad con el numeral 1) del artículo 2° del Reglamento Interno antes glosado, este Consejo Regional en pleno, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú en sus artículos 191° y 192°, por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, ha Aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo de Consejo Regional:





GORELORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL -Y REGIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE DEFENSA RIVEREÑA DE LA COMUNIDAD DE SANTA LUCIA EN EL VALLE DEL RIO PARANAPURA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, CUMPLA CON NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA GERENCIA GENERAL PARA IMPLEMENTACIÓN Y A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN DE LA SEDE CENTRAL PARA LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO


SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO